



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de septiembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.714/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se este fundamentado que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Certificado de Acuerdo N° 156/2017, tomado en la 13ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 25 de Septiembre de 2017, que con la Ausencia del Concejal don Antonio Mamani Mamani, y la Abstención del Concejal don Rene Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la contratación vía Trato Directo con la Empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., para los servicios denominados "Suministro Tecnológicos y Servicio Computacionales y sistema de Gestión Municipal", todo lo anterior en los términos propuestos en el Memorándum N° 3610, suscrito por la unidad Técnica, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes; Memorándum N° 445/17 de fecha 26 de Septiembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a Secretaría Municipal que solicita se decrete el Trato Directo en comento y Certificado de Obligación Presupuestaria; Correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual, solicita considerar una Garantía del 5% del monto ofertado, a la Empresa S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.; Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2017, de Servicios Traspasados, por el medio del cual, informa las cuentas de imputación.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, [REDACTED] en adelante la Empresa, representada legalmente por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT [REDACTED] domiciliados [REDACTED] [REDACTED] para los servicios de Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal, desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, el valor mensual de los servicios asciende a la suma total de **\$24.286.597 (Veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos**. En atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 3.714/17)

y seguridad de este Municipio, y la confianza y seguridad entregadas por el proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f, de su Reglamento:

2.- Contratase por trato directo con **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3 en adelante la Empresa, representada legalmente por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en calle Riquelme N° 1.032, de la ciudad de Iquique; para los servicios de Suministro Tecnológico y Servicios Computacionales y Sistema de Gestión Municipal, desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, el valor mensual de los servicios asciende a la suma total de **\$24.286.597 (Veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos.**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase a la empresa, la emisión de una **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento**, la cual es esencial para suscribir el contrato con la Municipalidad de Alto Hospicio, con una duración de 120 días después finalizado el contrato, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato, por la suma equivalente al 5% del monto ofertado. El contrato deberá ser suscrito por la empresa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero. En caso de que no se constituya esta esta garantía, en los plazos establecidos se dejara sin efecto dicho Decreto Alcaldicio.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta que se indican en el siguiente recuadro:

N° CUENTA	MONTO NETO	MONTO BRUTO	PRESUPUESTO
215-29-07-001	\$ 15.877.406	\$ 18.894.113	Presupuesto Municipal
215-22-01-003	\$ 2.030.733	\$ 2.416.572	Presupuesto Educación
215-22-08-009	\$ 2.500.766	\$ 2.975.912	Presupuesto Salud

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JM/eem.  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Encargado Portal

